



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas	INSERCIÓNES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1987	Martes 23 de junio	Número 140

DIPUTACION PROVINCIAL

Planes Provinciales

Aprobado por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, en sesión del día 9 de junio de 1987 el proyecto de «Carretera de circunvalación en Roa de Duero», con presupuesto de contrata de 29.813.992 pesetas, redactado por los Ingenieros de Caminos D. Santiago Monasterio Pérez y D. Manuel Gutiérrez Peña, quedando dicho documento expuesto al público en el Servicio de Planes Provinciales de esta Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, por período de quince días durante los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Burgos, a 10 de junio de 1987.— El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

Providencias Judiciales

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

El Ilmo. señor Presidente de la Audiencia Provincial de Burgos.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. uno del art. 835 de la Ley de Enjuicia-

miento Criminal, cito, llamo y emplazo a Eloy Vara de la Prieta, nacido el 14-7-52, en Torres de Carrial (Zamora), hijo de Ramiro y Teresa, con último domicilio conocido en Bilbao, Uretamendi, 2-2.º izqda., y actualmente en paradero desconocido, a fin de que comparezca ante esta Audiencia, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, en la causa tramitada en el Juzgado de Instrucción de Burgos núm. 3, con el núm. 96 de 1985, por hurto de uso, bajo apercibimiento de que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de esta Audiencia en la prisión de esta capital.

Dado en Burgos, a 3 de junio de 1987. — El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 52/86, se siguen autos de Juicio Ejecutivo, a instancia del Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez en representación del Banco de Crédito Co-

mercial, S. A., contra la Entidad Mercantil «Comercializaciones Instalación de Sistemas Electrónicos, S. A.», en la persona de su legal representante José María Román Crespo, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda, y tercera vez en su caso, plazo de veinte días, y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 11 de septiembre, a las 11,00 horas de su mañana, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 9 de octubre, a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día 5 de noviembre, a la misma hora en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, en la primera subasta; en segunda y tercera subasta, se consignará el mismo porcentaje, pero del tipo de la segunda, que será el de la tasación rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras

partes del tipo de la misma, que será el de tasación, rebajado en un veinticinco por ciento; y en tercera subasta, podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

1. Vivienda en la planta primera, mano izquierda, tipo A, Avenida General Yagüe 33, en Burgos. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 3.477, libro 285, Sección 1.ª, folio 102, finca 24.732; tiene una superficie de 157,02 metros cuadrados de construcción y de 120,50 metros cuadrados útiles. Tasada en doce millones cincuenta mil pesetas.

2. Trastero o camarote, en la planta de entrecubiertas en General Yagüe 33, señalada con el número 33. Tiene una superficie de 9,70 metros cuadrados. Inscrita al tomo 3.481, libro 287, sección 1.ª, folio 99, finca 25.078. Tasada en trescientas mil pesetas.

3. Garage sito en la segunda planta de sótano del edificio sito en la Avda. Gral. Yagüe 33, de Burgos, con una superficie de 29,50 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos al tomo 3.480, libro 286, sección 19

y folio 167. Tasada en ochocientas mil pesetas.

Dado en Burgos, a 1 de junio de 1987. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4119.—9.050,00

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 0187/86, se siguen autos de Ejecutivo letras de cambio, a instancia del Procurador Carlos Aparicio Alvarez, en representación de Financiera Seat, S. A. (FISEAT), contra Evelio Gutiérrez Román y Evelio Gutiérrez Pescador en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda, y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 11 de septiembre, a las 11,00 horas de su mañana, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 7 de octubre a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día 4 de noviembre, a la misma hora en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda será el de la tasación, rebajada en un 25 por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación rebajado en un 25 por 100; y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del 20 por 100 antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuará subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

1. Urbana. Solar en Torrepadre (Burgos), en El Rincón de los Peligros», que mide 7 metros de línea por 8 metros de fondo. Inscrita en el folio 108, libro 17, del Ayuntamiento de Torrepadre. Tomo 1.460, finca 2.413. Tasada en un millón novecientos sesenta mil pesetas.

Dado en Burgos, a 1 de junio de 1987. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4157.—8.325,00

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo al número 224/84 a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Angel Muñoz Treviño, doña Ana María Ruiz Apalategui y otro, hoy en ignorados paraderos, sobre reclamación de cantidad, y en resolución de esta fecha se ha acordado hacerles saber el precio ofrecido de cinco mil pesetas, por el vehículo BU-8616-E, por el licita-

don don Ildefonso Hernando González, vecino de esta ciudad de Burgos, para que dentro de los 9 días siguientes pueda pagar al acreedor liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley procesal Civil; o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante podrá aprobar el proveyente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica en indicado plazo ni ejercita alguno de sus derechos, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Asimismo se requiere a citados demandados, don Angel Muñoz Treviño y doña Ana María Ruiz Apalategui para que, en el término de tres días otorguen escritura pública de venta a favor del adjudicatario Empresa Emot, S. L., del bien adjudicado a la misma, sobre la plaza de garage sita en calle Aparicio Ruiz número 3 de Burgos.

Y expido el presente para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 30 de mayo de 1987. — El Secretario (ilegible).
3988.—1.730,00

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia núm. 1, de Burgos, en Providencia dictada con esta fecha en autos de separación matrimonial solicitada por un solo cónyuge, núm. 0086/87, promovidos por Yolanda Martínez Córdoba, representada por María de la Concepción Alvarez Omaña, contra Argenis de Jesús Hidalgo Enríquez, hijo de Javier y de Agustina, nacido en Valencia, el 12 de julio de 1958, con último domicilio en Venezuela, sin saber más datos, cuyo domicilio se desconoce; se ha acordado se emplace a dicho demandado, para que dentro del término de veinte días siguientes a la publicación de la presente, se persone en los autos y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de

ser declarado en rebeldía y pararle los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Se hace constar que las copias de demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, donde podrá hacerse cargo de las mismas en días y horas hábiles.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales al referido demandado, libro y firma la presente en Burgos, a 8 de junio de 1987. — El Secretario (ilegible).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el núm. 0388/86, promovido por Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra D. Félix García Rico y su esposa doña María Cruz Carrasco Herrero, vecinos de Aranda de Duero, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 2 de octubre de 1987 próximo y 11,00 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de un millón ochocientas mil ptas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 30 de octubre de 1987, y 11,00 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 27 de noviembre de 1987 próximo y 11,00 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el cuarenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Piso primero, núm. 8, tipo D, sito en la primera planta alta, fachada norte, esquina a la fachada oeste o principal del edificio, de la casa sita en Aranda de Duero, calle nuevo trazado, sin nombre y sin número, hoy denominada Bravo, núm. 2, sala a la calle de su situación por donde tiene su entrada de la de Moratín hacia el norte. Tiene una superficie útil el piso de setenta y cinco metros y diecinueve decímetros cuadrados. Linda, derecha entrando, en el piso, el piso primero número 7, tipo c); izquierda, piso primero número 9, tipo E), y calle; fondo, calle y por el frente, piso tipo E) y patio de luces. Dicha vivienda consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y ducha. Le corresponde participación en el conjunto del inmueble, de dos enteros y catorce centésimas por ciento. Inscripción: tomo 1.164, folio 40; finca número 17.672. Registro Propiedad de Aranda de Duero. Valorada a efectos de subasta en la suma de un millón ochocientas mil pesetas.

Dado en Burgos, a 4 de junio de 1987. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4120.—8.250,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 154/85 a instancia de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra Arsenio Ausín Rivila y otros, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado.

Primera: Rústica. Cereal seco, número 198 de concentración, al sitio Hoya Espesa, en término de Villangómez, inscrita al tomo 1.278, folio 110 vuelto, finca 3.972.

Segunda: Rústica. Cereal seco, número 59, al sitio Curagurgos, en la misma localidad. Finca 3.973, tomo 1.278, folio 111.

Tercera: Rústica. Cereal seco, número 273, al sitio Raposera, de igual localidad. Inscrita al tomo 1.278, folio 112, finca 3.974.

Cuarta: Rústica. Cereal seco, número 410 de concentración, sitio Laderas, de igual término municipal. Finca 3.975, tomo 1.278, folio 113. Valoradas respectivamente en un millón seiscientos mil, un millón cien mil, dos millones quinientos mil y dos millones cien mil pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 24 de julio, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda el día 24 de septiembre, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera el día 22 de octubre y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las 12,00 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al cuarenta por ciento del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de

dicho cuarenta por ciento, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a 3 de julio de 1987. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4158.—8.428,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 28 de mayo de 1987, de aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término Municipal de Torresandino

Visto el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R. D. 1346/1976, de 9 de abril, así como los Reglamentos que lo desarrollan, y el Decreto 28/1983, de

30 de julio, de la Junta de Castilla y León, sobre distribución de competencias en materia de urbanismo y demás disposiciones de general aplicación.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de la competencia que le confiere la Ley y reconoce el Decreto citado:

Ha resuelto:

«Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Torresandino, tramitadas conforme a lo dispuesto en los arts. 41 del vigente texto refundido de la Ley del Suelo y 151.2 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de 23 de junio de 1978.

La Comisión aprueba pura y simplemente las Normas Subsidiarias de Planeamiento sometidas a su consideración de conformidad con lo dispuesto en el art. 132.3 a) del citado Reglamento de Planeamiento Urbanístico, con la siguiente observación que, por su escasa entidad, no se estima que deba dar lugar a la suspensión de la aprobación: En el plazo de tres meses a partir de la notificación de este acuerdo el Ayuntamiento deberá presentar ante la Comisión Provincial de Urbanismo documentación complementaria consistente en planos de las vías pecuarias clasificadas en el término municipal de Torresandino, según las delimitaciones y datos que al efecto proporcione la Delegación Territorial de Burgos de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes.

Estos documentos deberán remitirse por triplicado ejemplar (Orden Ministerial de 19 de octubre de 1971)».

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de 15 días a partir de la notificación en su caso, o de la publicación de este anuncio respecto a terceros interesados, según se dispone en el art. 38 de la Ley 1/1983, de 29 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León, en relación con el art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin perjuicio de la uti-

lización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, 4 de junio de 1987. — El Delegado Territorial, Francisco Almendres López.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
**CONSEJERIA DE AGRICULTURA,
 GANADERIA Y MONTES**

Normas sobre el plan de cultivo y aprovechamiento con motivo del amojonamiento y posesión de las nuevas fincas de replazo en la zona de Modúbar de la Emparedada (Burgos)

Con motivo del próximo amojonamiento que se llevará a efecto en todo caso, en estricta aplicación de la legalidad vigente, en la zona de concentración de Modúbar de la Emparedada (Burgos), se establece el siguiente plan de cultivos y aprovechamientos de la zona, según señala el art. 225 de la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

1.º Las parcelas de procedencia que en el pasado año agrícola 1986-87 hayan estado sembradas de cereales o leguminosas, así como aquéllas en que no se hayan realizado labores hasta la fecha de replanteo de las nuevas fincas, se cultivarán por los propietarios de las nuevas fincas de replazo, a partir de la fecha en que se entreque su posesión.

2.º Las parcelas en las que en el pasado año agrícola 1986/87 se hayan realizado labores de barbecho, se cultivarán por los propietarios de las nuevas fincas a partir de la toma de posesión teniendo derecho el antiguo propietario a percibir el importe, según las normas y costumbres de la zona, de las labores de barbecho efectuadas.

3.º Las parcelas que tengan sembradas patata, remolacha u hortalizas en la campaña agrícola 1986-87, serán cultivadas por los nuevos propietarios a partir del momento en que haya sido retirada la cosecha y, en todo caso, a partir del 31 de diciembre de 1987.

4.º En el caso de los cultivos pratenses, alfalfa, esparceta, etc., los propietarios de las nuevas fincas de replazo tomarán posesión de ellas en el momento en

que las cosechas sean levantadas y, en todo caso, a partir del 31 de diciembre de 1987.

5.º El aprovechamiento por los antiguos propietarios de los árboles frutales y de los árboles maderables que se encuentran en las nuevas fincas de replazo, se prolonga hasta el 31 de diciembre de 1987 para los frutales, pasando a las 24 horas de dicho día a pertenecer a los nuevos propietarios, si no han sido retirados antes en condiciones legales o haya mediado acuerdo por ambas partes.

6.º El plazo de aprovechamiento por los antiguos propietarios de los nogales que se encuentran en las nuevas fincas de replazo, se prolonga hasta el 31 de diciembre de 1988, pasando al siguiente día a propiedad de los nuevos propietarios.

7.º Cualquier otra parcela cuya situación no se especifica en los apartados anteriores, será cultivada por los nuevos propietarios de los nuevos lotes, a partir de la toma de posesión.

8.º Las autoridades locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente e informarán en los casos de infracción. Asimismo, los propietarios interesados denunciarán a los que infrinjan las presentes normas.

9.º La infracción de lo dispuesto en las anteriores normas, será sancionada por el Gobierno Civil, previo expediente tramitado por esta Delegación Territorial, con audiencia del interesado e informe de la Cámara Local Agraria, de conformidad con lo preceptuado por el art. 225 antes citado.

10. Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas, puede ser consultada en la Sección de Estructuras Agrarias, Ganadería y Montes (Avda. del Cid, 91-1.º, Burgos), y en la Cámara Local Agraria de la zona correspondiente.

Burgos, 5 de junio de 1987. — El Delegado Territorial (ilegible).

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
**DELEGACION TERRITORIAL DE LA
 CONSEJERIA DE FOMENTO**

Por medio del presente edicto, se cita a persona que se indica por desconocerse el actual domicilio,

con el fin de que comparezca ante la Delegación Territorial de Bienestar Social de Burgos, Negociado de Sanciones y Recursos, sito en Avenida Conde de Vallellano, núm. 4, en el improrrogable plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para hacerle entrega en forma legal de la resolución del expediente incoado por infracción en materia de protección al consumidor, advirtiéndole que de no comparecer en dicho plazo, se seguirá la tramitación que proceda.

Núm. de expediente: 09085/86; Interesado: D. Julio Tajadura García; Último domicilio: Calle Emilio Miguel, núm. 12, Tardajos (Burgos).

Y para que sirva de citación en forma al interesado, se formula el presente edicto en Burgos, a 8 de junio de 1987. — El Delegado Territorial, Antonio Ayllón Domínguez.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Oposición libre para cubrir en propiedad por promoción interna, tres plazas de Auxiliares Administrativos, del Excmo. Ayuntamiento de Burgos

BASES

Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por promoción interna y mediante concurso-oposición, de tres plazas de Auxiliar Administrativo de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, encuadradas en la Subescala de Administración General y dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. — *Condiciones de los aspirantes.*

Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado

expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

b) Pertener a cualquier Cuerpo o Escala del Grupo E de la plantilla de funcionarios de este Excelentísimo Ayuntamiento con una antigüedad de, al menos, tres años.

Tercera. — *Instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el que constará el número del «Boletín Oficial» de la provincia en el que figuran insertas íntegramente estas bases.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta. — *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Al mismo tiempo se publicará el lugar y fecha de los ejercicios.

Quinta. — *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador del Concurso-Oposición, que se considera de primera categoría, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Adminis-

tración Local; el Secretario General de la Corporación, o, en su defecto, el Oficial Mayor; un representante designado por la Junta de Castilla y León y un funcionario de carrera, designado por la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquélla en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. — *Comienzo y desarrollo de la oposición.*

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «N», de conformidad con el resultado del sorteo celebrado el día 24 de marzo de 1987.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando eliminados los que no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificadas y apreciadas libremente por el Tribunal.

Séptima. — *Ejercicios de la oposición.*

Los ejercicios de la oposición serán dos, de carácter obligatorio.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en copiar a máquina, durante diez minutos de un texto facilitado por el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, si se trata de máquina mecánica y de 280 pulsaciones por minuto, si se trata de máquina eléctrica sin cinta correctora.

Los aspirantes deberán ir provistos de máquina de escribir mecánica o eléctrica, expresando en la instancia la máquina por la que optan.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar oralmente en un período

máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anexo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Octava. — *Calificación.*

Los dos ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. — *Méritos.*

De entre los aspirantes que superen los ejercicios eliminatorios de la oposición, el Tribunal procederá a la calificación de los méritos de la fase del concurso, que son los siguientes:

— Antigüedad en el Cuerpo o Escala, hasta un máximo de 6,66 puntos.

Cada año prestado en propiedad 0,20 puntos.

— Historial profesional y cursos de formación, hasta un máximo de 6,66 puntos.

El orden de clasificación definitiva de aprobados vendrá determinado por la puntuación media obtenida en el conjunto de los ejercicios de la oposición sumada a los méritos de la fase del concurso.

Décima. — *Relación de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Si quedasen plazas desiertas por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida, se acumularán a las ofrecidas en la convocatoria en turno libre.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, la copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del Título de Enseñanza Media Elemental o similar o de Graduado Escolar o justificante de haber abonado los derechos de expedición. Si estos documentos estuvieren expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

Si dentro del plazo indicado y salvo en los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran sus documentos o no reúnen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Una vez aprobada la propuesta por la Alcaldía-Presidencia, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquéllos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

Undécima. — Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Burgos, 24 de abril de 1987. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

* * *

A N E X O I

PARTE PRIMERA

Derechos políticos y administrativos

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. — La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4. — El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. — El Poder Judicial.

Tema 6. — Organización territorial del Estado. Los Estatutos de autonomía: su significado.

Tema 7. — La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Institucional y Corporativa. Administración Local.

Tema 8. — Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9. — Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 10. — El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11. — El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12. — Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13. — Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

Tema 14. — El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15. — La responsabilidad de la Administración.

PARTE SEGUNDA

Administración Local

Tema 1. — Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. — La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3. — El Municipio. El término municipal. El empadronamiento.

Tema 4. — Organización Municipal. Competencias.

Tema 5. — Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones Locales Menores.

Tema 6. — Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y su organización.

Tema 7. — Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8. — La función pública local y su organización.

Tema 9. — Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

Tema 10. — Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11. — Los contratos administrativos en la esfera local. La selección de contratistas.

Tema 12. — Intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13. — Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14. — Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria, orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. — Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 16. — Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17. — Los presupuestos locales.

Burgos, 24 de abril de 1987. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Corrección de errores del anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos), por el que se hace público la convocatoria de provisión en propiedad, mediante Concurso-Oposición de una plaza de Técnico en Económicas, y mediante Oposición-libre, una plaza de Administrativo de Administración General y otra de Subalterno

Advertidos errores en el texto del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 126 de 4 de junio de 1987, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

— En la página 13, primera columna, tema 4 (Contabilidad pública local y de la empresa), dice: «...Libros registrados...». Debe decir: «...Libros registros...».

— En la página 13, segunda columna, segunda línea (tema 4 de

Derecho Financiero y Tributario), dice: «...Técnicas de control en las modificaciones». Debe decir: «Técnicas de control de las modificaciones».

— En la página 14, primera columna, última línea del tema 30, dice: «...base imponible y liquidación, ...». Debe decir: «...base liquidable y liquidación, ...».

— En la página 14, segunda columna, tema 2 del Grupo IV —Administración Local—, dice: «El ordenamiento local (II)...». Debe decir: «El ordenamiento local (I)...».

— En la página 15, primera columna, Anexo II, dice: «Ejercicios y programa de la convocatoria de oposición...». Debe decir: «Ejercicios y programa de la convocatoria de oposición...».

— En la página 16, segunda columna, segundo párrafo de la segunda parte del primer ejercicio del anexo III, dice: «En este instrumento no se podrá...». Debe decir: «En este ejercicio no se podrá...».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 12 de junio de 1987. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

Ayuntamiento de Sargentos de la Lora

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1987, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria del día 22 de abril de 1987, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 1.822.979 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.580.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 35.000.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 2.000.000.

7. Transferencias de capital pesetas, 4.500.000.

8. Variación de activos financieros, 62.021 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 10.000.000 de pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 733.000.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 300.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 4.544.000.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.300.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 2.723.000.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital pesetas, 350.000.

8. Variación de activos financieros, 500.00 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 10.000.000 de pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Sargentos de la Lora, a 1 de junio de 1987. — El Alcalde, Leoncio Ruiz.

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Recibida definitivamente la obra del Polideportivo Municipal de Villalbilla de Burgos y solicitado por el contratista Riebro, S. A., la cancelación del aval bancario por importe de 991.688 pesetas, se hace público, para que durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al contratista, por razón del contrato garantizado.

Villalbilla de Burgos, a 9 de junio de 1987. — El Alcalde (ilegible).

4145.—1.500,00

Junta Vecinal de Ranera

Aprobado por esta Junta Vecinal de Ranera (Burgos), en sesión de 30 de mayo de 1987, el proyecto para la reforma de la Casa Consistorial de Ranera, redactado por el Arquitecto D. Miguel Angel Martínez Martínez, por un importe de tres millones de pesetas (pesetas, 3.000.000).

Se expone al público, por espacio de 15 días hábiles, al objeto de que por aquéllos que se consideren interesados puedan formular las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

En Ranera, a 15 de junio de 1987. El Presidente, Felipe Villanueva.

Anuncios particulares

Junta de Compensación Plan Parcial Illera

En sesión celebrada el 12 de junio de 1987, la Asamblea General de la Junta de Compensación aprobó el Proyecto de Compensación del Plan Parcial del Sector Illera.

Durante un mes se somete a información pública en el domicilio social de la propia Junta de Compensación, calle Laín Calvo, 48, 2.º, en horario de oficina.

El Presidente (ilegible).

4247.—775,00

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta de ahorro núm. 3.000-066-607.134-6.

Plazo para oponerse: 15 días.
4193.—978,00

Extravío libreta con el número 3000-059-002036-9. Oficina Sagrada Familia.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
4251.—525,00

Solicitud de duplicado de la libreta 3000-057-000551-3.

Plazo para oponerse: 15 días.
4250.—960,00